

DECRETO N° **826** / 4

TEMUCO,

VISTOS:

05 MAYO 2017

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 26.04.2017; presentada por Sociedad Comercial Astorga Y Gatica Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 01 DE JUNIO 2017
Rol	: 7-3299
Actividad Económica	: CONFITERIA
Código Actividad	: 522.090
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: DIEGO PORTALES N°854 LOCAL 7
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIAL ASTORGA Y GATICA LIMITADA
Rut	: 76.150.262-K
Dirección Particular	: PJE. RIO CHOAPA N°1120 PARQUE PILMAIQUEN
Nombre del Rep. Legal	: GATICA SALAS XIMENA PILAR
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 26.04.2017
Otorgación N°	: 95
Fecha	: 02.05.2017
Rol Avalúo	: 89-9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/isr

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)